

EL CASO

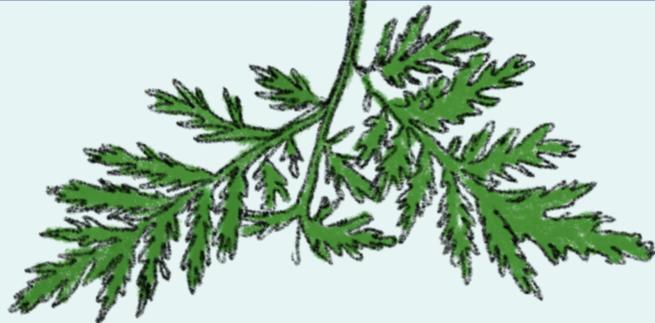
# DOBBS NO FUE EL COMIENZO

Guía sobre la criminalización del embarazo



CJE

REPRO  
LEGAL  
DEFENSE  
FUND



# Agradecimientos

Esta guía fue elaborada por [Community Justice Exchange](#) (Intercambio de Justicia Comunitaria) y [Repro Legal Defense Fund](#) (Fondo de Defensa Legal sobre Reproducción) como una expresión de nuestro compromiso compartido por exponer todos los métodos que ya usan los sistemas de criminalización para controlar, vigilar, encarcelar y separar por la fuerza a personas y comunidades. Esta guía reafirma nuestra misión compartida de mostrar las lecciones que hemos aprendido a través de nuestro trabajo con las organizaciones de base sobre el modo en que los sistemas de criminalización actuaron y actúan para criminalizar a las personas por sus vidas reproductivas. Fue escrita por Atara Rich-Shea y Em Lawler, en colaboración con Ana María Rivera-Forastieri, Farah Diaz-Tello, Jen Girdish, Kylee Sunderlin, Mariko Miki, Pilar Weiss, Rachel Foran y Rafa Kidvai.

Las ilustraciones son de [Mon Mohapatra](#), el diseño es de [Danbee Kim](#) y la traducción al español está a cargo de tilde Language Justice Collaborative.

# Índice

<b>Introducción</b>	4
<b>Definiciones y valores básicos</b>	7
<b>La criminalización del aborto autoinducido</b>	9
<b>Estructuras legales entrecruzadas</b>	12
El sistema de deportación	
El sistema de regulación familiar	
Libertad condicional, libertad provisional y vigilancia del régimen carcelario	
<b>Punto de intervención y apoyo individual</b>	20
Apoyo para casos judiciales	
Necesidades monetarias y materiales	
Apoyo publicitario	
<b>Conclusiones</b>	27
<b>Recursos adicionales</b>	28

# Introducción

En junio de 2022, la Corte Suprema de Estados Unidos dictó la resolución en el caso [\*Dobbs vs. Jackson Women's Health Organization\*](#), que anuló el fallo *Roe vs. Wade* y terminó con el derecho constitucional al aborto. Si bien el acceso efectivo al aborto siempre ha sido desigual, este fallo cambió de la noche a la mañana el contexto estructural y legal para acceder al aborto en los EE. UU.

En las últimas décadas, los avances médicos han permitido garantizar la existencia y la continuidad de múltiples formas de servicios de aborto, incluso en una etapa posterior a *Roe vs. Wade*. Sin embargo, el drástico giro de los acontecimientos causado por el fallo *Dobbs* y las acciones relacionadas a nivel estatal han generado una serie de interrogantes sobre cómo serán criminalizadas las personas, sus seres queridos, los colaboradores de la comunidad y los proveedores de atención médica por el acceso al aborto. Esta guía analiza lo que se sabe: que la criminalización por acceder al aborto ya ha estado ocurriendo desde hace décadas en los Estados Unidos.

El sistema criminal legal, el sistema de deportación, el sistema de regulación familiar y los sistemas de libertad condicional y libertad provisional persiguen, arrestan, deportan, vigilan, separan por la fuerza, enjuician y encarcelan a las personas por la presunción de que se han autoinducido un aborto o han ayudado a alguien a abortar. Estos sistemas seguirán persiguiendo a las personas que ejerzan su derecho a la autonomía corporal. A medida que la criminalización aumente y se expanda debido al fallo *Dobbs*, estos sistemas también serán los mecanismos que ayuden a hacer cumplir [nuevas leyes estatales que criminalizan el acceso al aborto](#). Sin embargo, mediante la educación pública, la defensa y la solidaridad, es posible mitigar el daño que se avecina y brindar apoyo a las personas que son criminalizadas por acceder a servicios de aborto.

## EL ABORTO AUTOINDUCIDO

(conocido por sus siglas en inglés, SMA) es cuando una persona interrumpe su propio embarazo sin la ayuda formal de un proveedor de atención médica.

Esta guía está dirigida a cualquiera que tenga interés en comprender las diferentes formas en que la criminalización del aborto se ha manifestado y ha perjudicado a las personas en el pasado, para comprender lo que podemos esperar en los tiempos posteriores al fallo Dobbs. Específicamente, la guía se concentra en el aumento (actual y estimado para el futuro) de la criminalización de las personas que se autoinducen el aborto o son sospechosas de haber practicado un aborto autoinducido. Esta guía excluye de su análisis dos áreas de la criminalización que se mantienen como interrogantes: (1) qué pasará con las personas que viajan en busca de un aborto clínico desde estados no protegidos por la legislación a estados protegidos, y (2) qué pasará con los proveedores de atención médica y las organizaciones de acceso al aborto que faciliten medios de traslado y acceso a las personas que provienen de estados no protegidos. Estas dos áreas sin duda representan una amenaza, pero aún son áreas cuyo contexto legal es poco claro (recomendamos continuar siguiendo a los [fondos de aborto y otras organizaciones de acceso al aborto](#) mientras se aclaran las noticias). Esta guía tampoco aborda específicamente el panorama legal para quienes realizan protestas contra el fallo Dobbs y las restricciones estatales relacionadas, que enfrentan la posibilidad de ser arrestados y enjuiciados por organizarse. La Red Nacional de Fondos de Fianzas y el Gremio Nacional de Abogados ofrecen orientación y apoyo para fondos de defensa legal y fianza después de protestas, que pueden encontrarse [aquí](#).

Esta guía ofrece una descripción general sobre la forma en que el aborto autoinducido ha sido sancionado penalmente en las últimas décadas, a pesar de la ausencia de leyes que explícitamente criminalicen esta práctica. Después explica cómo la criminalización ejercida por los organismos de cumplimiento de la ley y las fiscalías representa una trampa para las personas, no solo en el sistema de procesamiento penal sino también en otros sistemas que se entrecruzan: los sistemas de libertad condicional y provisional, el sistema de deportación y el sistema de regulación familiar. Esta guía también identifica y brinda orientación para tres posibles puntos de intervención y apoyo que podrían beneficiar a las personas criminalizadas por un aborto autoinducido: apoyo penal y para otros tipos de casos judiciales, apoyo monetario y apoyo publicitario. Por último, esta guía brinda recursos adicionales para comprender e interponerse en la criminalización del aborto autoinducido.

# Definiciones y valores básicos

Afirmamos los derechos humanos a la autodeterminación y la autonomía corporal, incluyendo el derecho al aborto. Las personas tienen el derecho de embarazarse, interrumpir un embarazo, dar a luz, tener una familia y criar hijos. Afirmamos que estos derechos son inherentes y deben poder ejercerse sin vigilancia, separación forzosa ni criminalización por parte del estado.

Este documento no juzga los medios utilizados para poner fin a un embarazo, sino que brinda información, contexto y perspectiva sobre la forma en que el estado ha respondido y probablemente siga respondiendo ante la pérdida del embarazo y el aborto. Comprender las maneras en que cualquier resultado del embarazo puede derivar en arresto y enjuiciamiento es esencial para luchar contra la criminalización de las personas individuales, y también por un cambio colectivo.

Al conocerse los relatos de criminalización, arrestos y enjuiciamiento, las personas pueden sentirse motivadas para reaccionar, intervenir, compartir la historia absolutamente privada que se da a conocer y crear nuevos sistemas de apoyo. Al dedicar un momento para familiarizarse con el contexto legal, aprender qué recursos y apoyos ya existen, y considerar las implicancias de publicitar los hechos de un caso, es posible crear sistemas de defensa más reflexivos, personalizados y poderosos.



El aborto autoinducido es, y siempre ha sido, parte de la forma en que las personas autodeterminan sus vidas reproductivas. El aborto autoinducido se produce cuando una persona interrumpe su propio embarazo sin que haya un proveedor de atención médica formalmente involucrado. El aborto autoinducido es una práctica común y, con el advenimiento del aborto con medicamentos, puede ser físicamente seguro y eficaz. A medida que los servicios de aborto proporcionados por clínicas se hacen cada vez menos accesibles en los Estados Unidos, es importante que las personas sepan que tienen otras opciones. Existen recursos logísticos, legales y comunitarios disponibles para ayudar a las personas a mantenerse seguras y apoyadas durante el proceso de interrupción de un embarazo. Esta no es una guía básica sobre el acceso a servicios de aborto, incluyendo el aborto autoinducido. Si usted necesita ese tipo de orientación, recomendamos acceder a [\*Abortion on Our Own Terms\*](#) (Aborto en nuestros propios términos).

# La Criminalización del aborto autoinducido

Un aborto autoinducido es un aborto que se realiza por fuera del sistema médico formal a través de diferentes medios, como por ejemplo una combinación de medicamentos, hierbas u otras prácticas antiguas. Las personas han interrumpido sus embarazos de forma segura y autónoma por medio del aborto autoinducido desde siempre, muchas veces con la ayuda de familiares, amigos o parejas. Lamentablemente, tal como nos enseñó el movimiento por la justicia reproductiva, el fallo Roe nunca fue suficiente. Sabemos que el fallo Roe no aseguraba un acceso efectivo al aborto para todas las personas. Incluso cuando el fallo Roe estaba en vigencia, las personas de todos modos eran enjuiciadas y encarceladas por interrumpir sus embarazos o por la sospecha de haber causado la pérdida del embarazo o la muerte del feto al nacer.

El aborto autoinducido actualmente es legal en la mayoría de los estados. Solo Nevada y Carolina del Sur prohíben explícitamente esta práctica. De todos modos, la policía y los fiscales han perseguido y criminalizado a personas por practicar un aborto autoinducido en 26 estados, por medio de una amplia variedad de cargos penales. En agosto de 2022, la organización [If/When/How](#) (Si/Cuándo/Cómo) publicó el informe [Self-Care, Criminalized: August 2022 Preliminary Findings](#) (Criminalización del autocuidado: hallazgos preliminares de agosto de 2022), en el que se detallan 61 casos de personas que fueron investigadas penalmente o arrestadas por la sospecha de que habían interrumpido su propio embarazo o habían ayudado a alguien a hacerlo, desde 2000 a 2020. En el estudio se descubrió que los enjuiciamientos no se limitaban a los estados donde el aborto autoinducido está específicamente criminalizado, sino que “los fiscales utilizaron leyes penales referidas a manipulación de restos humanos,

ocultamiento de un nacimiento, práctica de medicina sin licencia, abuso de menores, y asesinato y homicidio para las acusaciones de aborto autoinducido”. En los lugares donde el aborto autoinducido no era específicamente ilegal, la policía, los fiscales y los jueces utilizaron leyes ya existentes dirigidas a proteger a personas embarazadas y niños para vigilar, arrestar, enjuiciar y encarcelar a las personas que esas leyes supuestamente protegían.

Los fiscales con exceso de entusiasmo y motivaciones políticas han abusado de su poder para acusar a personas de delitos graves y escandalosos que conllevan graves consecuencias. Incluso fiscales de distrito que declararon públicamente que se negarían a procesar casos de aborto tras la anulación del fallo Roe podrían enjuiciar a las personas por abortos autoinducidos en el futuro, aplicando incorrectamente leyes que jamás fueron pensadas para esto. Este tipo de acusaciones judiciales a menudo también acarrear efectos secundarios desastrosos, como fianzas muy altas, la separación de las familias o una publicidad terriblemente perjudicial, con el consiguiente estigma. Por ejemplo, en lugares donde el estigma del aborto aún es muy fuerte, la publicidad que rodea a la criminalización del aborto autoinducido puede derivar en la pérdida del empleo o de acceso a la vivienda, o en un ostracismo en la familia y la comunidad.

Además de la persecución directa y el enjuiciamiento por aborto autoinducido, desde la década de 1970 se han promulgado una serie de leyes que, con el pretexto de proteger a las personas embarazadas y a los fetos, en realidad fueron y son usadas malintencionadamente para criminalizar a las personas por abortos autoinducidos. Un ejemplo son las leyes creadas originalmente con la supuesta intención de proteger a las personas embarazadas, que han sido usadas para enjuiciar a personas embarazadas que se han autoinducido el aborto. Así, los fiscales han usado acusaciones como ocultar un nacimiento, abusar de un menor e incluso cometer homicidio para criminalizar a las personas por abortos autoinducidos. De manera similar, las leyes dirigidas a proteger a los consumidores mediante la regulación de los medicamentos recetados se han utilizado en contra de las personas que realizan abortos autoinducidos, y quienes les ayudan son acusados de practicar la medicina sin licencia.

Como el aborto autoinducido se realiza en privado, son las personas de confianza tales como proveedores médicos, trabajadores sociales, familiares y amigos las que a veces alertan a los organismos de cumplimiento de la ley sobre un posible aborto autoinducido. Buscar atención médica durante o después de un aborto autoinducido, contar lo que sucede a familiares o amigos y pedirles ayuda, o hablar en las redes sociales sobre la interrupción del embarazo son acciones que generan un riesgo de enjuiciamiento y encarcelamiento para las personas que han autoinducido un aborto. En la mayoría de los casos identificados en el informe de If/When/How, los organismos de cumplimiento de la ley fueron notificados sobre la supuesta existencia de un aborto autoinducido por alguien relacionado con la persona, mediante el informe de un proveedor de servicios de cuidados (atención médica o trabajo social) o bien por un familiar, amigo cercano o conocido.

Los arrestos y enjuiciamientos por abortos autoinducidos afectan con mayor frecuencia y consecuencias más graves a las comunidades excesivamente vigiladas y criminalizadas. El informe de If/When/How detectó disparidades raciales en los argumentos de las acusaciones, además de repercusiones menos cuantificables como resultado del arresto y el enjuiciamiento. Entre estas consecuencias se incluyen la pérdida de la custodia de los hijos, la deportación (incluso después de que el caso fuera desestimado), y el acoso, los ataques y la exclusión en la comunidad.

El arresto y el enjuiciamiento por aborto autoinducido, una práctica que no es ilegal en la mayoría de los estados, representa un riesgo efectivo y perjudicial para las personas que deciden interrumpir su embarazo. Las repercusiones del enjuiciamiento no solo se sienten a través del sistema de castigo criminal, sino también en otros sistemas entrecruzados que controlan, vigilan y restringen la libertad y el movimiento.

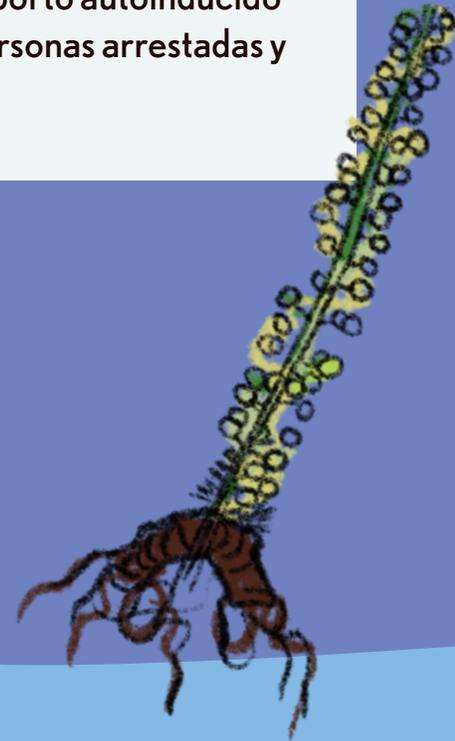
# Estructuras legales entrecruzadas

Dado que el sistema criminal legal está compuesto por una serie de sistemas entrecruzados que han sido diseñados para someter a las personas a múltiples niveles de coerción y control, las personas criminalizadas por resultados del embarazo y abortos autoinducidos suelen enfrentar diferentes tipos de instancias judiciales. Muchas personas criminalizadas por abortos autoinducidos tienen un historial de instancias judiciales. Cualquier antecedente en el sistema criminal legal deja a las personas más vulnerables al enjuiciamiento, ya sea de forma explícita por medio de la libertad condicional y provisional o de forma implícita a través del seguimiento y la vigilancia por parte de los organismos de cumplimiento de la ley. En otras palabras, las personas que ya son conocidas para el sistema tienen mayor probabilidad de ser perseguidas por el poder judicial, y pueden enfrentar múltiples acusaciones en múltiples tribunales y con múltiples abogados.

Las personas que lidian con una acusación penal como consecuencia de la criminalización del embarazo muchas veces también se enfrentan a otros sistemas poderosos y violentos, corriendo el riesgo de quedar implicadas en el sistema de deportación o el sistema de regulación familiar. Además, estas personas pueden estar lidiando con la libertad condicional, la libertad provisional u otros requisitos de vigilancia del sistema carcelario. Enfrentar varios obstáculos legales a la vez

es algo habitual y es el resultado de un sistema que representa una trampa para las personas negras, latinas, indígenas, LGBTQIA+, y las personas pobres y de clase trabajadora. Parte del trabajo dirigido a luchar contra estos ataques a la autonomía corporal incluye aprender a moverse en estos sistemas entrecruzados y reconocer que ese entrecruzamiento no es una anomalía, sino una característica intencional del sistema.

Las siguientes subsecciones de esta guía explican los mecanismos del sistema de detención, deportación y vigilancia de inmigrantes, el sistema de regulación familiar y el sistema de vigilancia, libertad condicional y libertad provisional del sistema carcelario. En estas subsecciones también se analiza la forma en que cada uno de estos sistemas afecta a las personas criminalizadas por aborto autoinducido y cómo estos sistemas en conjunto aumentan el daño para las personas arrestadas y enjuiciadas por resultados del embarazo.



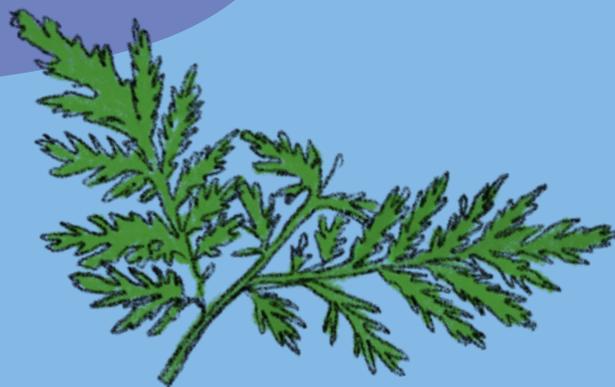
## El sistema de deportación

La criminalización tiene un enorme impacto en la capacidad de las personas sin ciudadanía de enfrentar y sobrevivir al sistema de detención y deportación de inmigrantes. A continuación se describen las tres formas en que las personas que no cuentan con la ciudadanía estadounidense, sobre todo las personas indocumentadas, son vulnerables a sufrir una mayor violencia estatal como resultado de la criminalización por aborto autoinducido.

En primer lugar, cualquier interacción con organismos de cumplimiento de la ley puede iniciar un proceso de criminalización automático que abarca desde la comunicación directa entre las autoridades locales y el Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) hasta procesos de divulgación de datos en el nivel informático que brindan información a ICE acerca de la persona, incluyendo su ubicación actual. El simple hecho de compartir información sobre una persona que no tiene la ciudadanía estadounidense la vuelve especialmente vulnerable al arresto y la deportación, independientemente de que esa persona sea o no encarcelada previo al juicio, enjuiciada o condenada. Para las personas que esperan un juicio en prisión, los riesgos de arresto y encarcelamiento por parte de ICE son aún mayores. Si bien muchas ciudades y estados han promulgado leyes que restringen la comunicación oficial entre la policía local e ICE, las comunidades afectadas han estado sonando la alarma sobre la vigilancia de los tribunales penales ejercida por ICE, con la colaboración de agentes policiales, a pesar de la vigencia de estas leyes. Por lo general, cuanto más tiempo pasa encarcelada una persona, mayor es la probabilidad de que ICE sepa de su existencia y decida arrestarla. Por ejemplo, incluso si se decide que una persona debe ser liberada, ya sea por el pago de su fianza o porque cumplió ya su sentencia, ICE puede decidir poner a esa persona directamente bajo su custodia cuando sale de la cárcel, lo que implica que las familias y las comunidades deben luchar por saber dónde han ido a parar sus seres queridos.

En segundo lugar, las posibles consecuencias del arresto o la condena de una persona inmigrante, en relación con su deportación, son innumerables y severas. Si una persona sujeta a procedimientos de deportación ha recibido una condena en el pasado por lo que se considera un delito grave, se le puede impedir el acceso a una exención migratoria y puede sufrir una detención obligatoria antes de ser deportada. Dado que los fiscales suelen criminalizar el aborto autoinducido por medio de acusaciones que implican largas sentencias y se consideran “delitos de baja moral” (como el homicidio o poner en peligro a menores de edad), estas acusaciones penales generan más riesgo para personas que ya se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. Los jueces de inmigración ya tienen un prejuicio contra las personas que tienen acusaciones penales, y por lo tanto es más fácil y probable que esos jueces nieguen la exención migratoria y se decidan por la deportación ante una acusación de aborto autoinducido.

Por último, las restricciones de viaje como los puestos de control fronterizo en todos los estados del sur, que son controlados por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés), limitan enormemente las opciones de acceso a servicios de aborto para quienes no tienen la ciudadanía estadounidense. Las personas sin ciudadanía que viven en estados donde el aborto clínico ya no está disponible tienen una mayor probabilidad de ser arrestadas por la CBP si deciden viajar fuera del estado para realizarse un aborto. Ante la falta de opciones para recibir servicios de aborto, es mucho más probable que las personas sin ciudadanía necesiten practicar un aborto autoinducido, lo que las vuelve más vulnerables a la criminalización.



# El sistema de regulación familiar

El **sistema de regulación familiar** es el aparato federal y estatal formado por agencias de bienestar y protección de menores, cuidado temporal y prevención que vigilan y controlan a las familias y menores que dicen proteger. La pobreza es el factor más predictivo de una futura intervención en el sistema de regulación familiar. Asimismo, es mucho más probable que los niños negros, latinos e indígenas pasen más tiempo en hogares de cuidado temporal que los niños blancos. Después del fallo Dobbs, con la proliferación de prohibiciones de aborto, el estado ha establecido aún más motivos para controlar a las personas embarazadas y sus familias. El control y la vigilancia generarán más separaciones familiares innecesarias y violentas.

No se requieren ni el arresto ni el enjuiciamiento en tribunales penales para que una agencia de bienestar de menores abra un caso. Al igual que algunos enjuiciamientos penales, muchos casos del sistema de regulación familiar comienzan con una llamada de un denunciante obligatorio. Sin embargo, a diferencia de los juicios penales, pueden seguir adelante independientemente de la participación del tribunal. Al igual que los fiscales, los trabajadores sociales con frecuencia abusan de su discrecionalidad respecto de qué casos tomar, a quién supervisar y qué niños deben ser retirados de sus hogares.

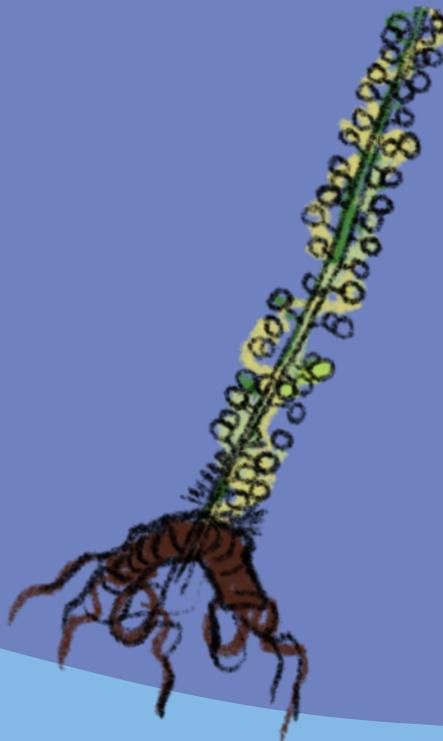
Debido al estigma relacionado con el aborto y al contexto legal que lo criminaliza, es probable que los padres que han practicado un aborto autoinducido corran un mayor riesgo de que intervenga el sistema de regulación familiar y sus hijos sean retirados del hogar. En el panorama que se abre tras el fallo Dobbs, si un

## EL TÉRMINO "SISTEMA DE REGULACIÓN

acuñado primero por Emma Williams y luego desarrollado y definido por Dorothy Roberts, se refiere al sistema de regulación, pesquisa invasiva, monitoreo y retirada forzosa de los niños de sus hogares - lo que comúnmente se ha conocido como el "sistema de bienestar de menores"

padre o una madre ayuda a su hija a acceder a servicios de aborto en un estado antiaborto, esto también los expone a un mayor riesgo de intervención del sistema de regulación familiar. En la lucha por el acceso al aborto, es necesario insistir para cambiar las leyes sobre denunciantes obligatorios y la [formación de los denunciantes obligatorios respecto de sus responsabilidades legales y éticas](#).

Los casos del sistema de regulación familiar afectan severamente la autonomía parental. Una vez que se abre un caso, la vigilancia de la familia se intensifica porque el estado comienza a exigir diversos servicios a todos o algunos miembros de la familia, bajo la amenaza de separarlos y anular los derechos de los padres. Y cuando el estado tiene la capacidad de vigilar el funcionamiento interno de una familia, la amenaza de criminalización del aborto se acentúa porque los trabajadores de las agencias de servicios obligatorios justamente tienen la obligación de informar periódicamente al tribunal sus interacciones con la familia.



# Libertad condicional, libertad provisional y vigilancia del régimen carcelario

La intervención directa bajo la forma de arresto o enjuiciamiento no es el único tipo de control carcelario que ejercen los organismos de cumplimiento de la ley sobre las personas criminalizadas por aborto autoinducido. Los sistemas de vigilancia del régimen carcelario, en los que un tribunal obliga a una persona a aceptar ser vigilada por los organismos de cumplimiento de la ley de la comunidad durante un período determinado, se utilizan ampliamente en el sistema criminal legal y el sistema de deportación. Estos sistemas de vigilancia son impuestos por la fuerza a las personas que enfrentan un juicio por un delito penal, que han sido sentenciadas tras un enjuiciamiento o que están bajo la amenaza de ser deportadas por los organismos de control migratorio. Este tipo de vigilancia del régimen carcelario puede incluir los requisitos de usar un grillete de tobillo, aceptar la supervisión por medio de aplicaciones telefónicas como SmartLINK, reportarse periódicamente ante un funcionario judicial, o la prohibición por parte del tribunal para entrar o salir de un área.

Las personas que deben someterse a la vigilancia del régimen carcelario enfrentan un riesgo mucho mayor al acceder a servicios de aborto, pues ya son vigiladas activamente por el gobierno. En los estados donde el aborto clínico está prohibido o no es accesible, las personas bajo la vigilancia del régimen carcelario no podrán viajar a estados en los que se puede acceder a un aborto sin alertar a su oficial de libertad condicional, libertad provisional o migraciones de que viajarán fuera de su área de desplazamiento legalmente permitida. El aborto autoinducido probablemente sea la opción de aborto más accesible para las personas que están bajo la vigilancia del régimen carcelario, lo que implica un riesgo de criminalización que no enfrentan las personas que pueden viajar libremente.

También existe un riesgo mucho mayor para las personas que son vigiladas tanto por el sistema criminal legal como por el sistema de control migratorio. Por ejemplo, en el año 2020 el gobernador de Texas Greg Abbott convenció a los tribunales y también a ciudadanos comunes que ayudaran a restringir el desplazamiento de personas indocumentadas dentro de Texas y entre Texas y otros estados. Otorgar estas facultades a miembros de la comunidad que no pertenecen a organismos de cumplimiento de la ley amplía el alcance de la vigilancia y el control gubernamental y aumenta el riesgo de criminalización para las personas que buscan acceder a servicios de aborto.

El aborto autoinducido es un acto privado, que solo adquiere carácter público cuando se divulga información personal. Las personas que ya están bajo vigilancia continua por parte de los organismos de cumplimiento de la ley están obligadas periódicamente a brindar información personal como condición de su liberación. Para criminalizar a las personas por un aborto autoinducido, los organismos de cumplimiento de la ley solo necesitan utilizar los mecanismos de vigilancia ya existentes que se imponen a las personas con libertad condicional, libertad provisional u otras formas de vigilancia del régimen carcelario.

# Punto de intervención y apoyo individual

La criminalización del aborto autoinducido es ejercida por el sistema de castigo criminal, el sistema de deportación, el sistema de regulación familiar y todas las estructuras de vigilancia del régimen carcelario, incluidas la libertad condicional y la libertad provisional. Las partes involucradas incluyen a la policía, los fiscales, los jueces, los oficiales de libertad condicional, los agentes del Servicio de Control de Inmigración y Aduanas, el Departamento de Seguridad Nacional, los tribunales de familia, las agencias de “bienestar de menores” y cuidado temporal, y los trabajadores sociales. El acto de intervenir y brindar apoyo a una persona que es criminalizada requiere comprender los mecanismos de la criminalización y también los momentos y lugares en los que la intervención y el apoyo pueden ser útiles. Identificamos tres áreas en las que el apoyo puede ser de utilidad: el apoyo para casos judiciales individuales, el apoyo para cubrir necesidades monetarias y materiales, y el apoyo publicitario.



# Apoyo para casos judiciales

El apoyo para casos judiciales de personas que son enjuiciadas puede variar según cada persona, sus necesidades y la forma de enjuiciamiento. La criminalización del aborto autoinducido intenta despojar a las personas de su autonomía corporal y su humanidad. Por lo tanto, todo apoyo ofrecido de forma individual debe realizarse con consentimiento y centrarse en la persona enjuiciada. La estructura legal del sistema penal plantea importantes obstáculos para entablar comunicación con la persona criminalizada, y por eso es aún más importante que sean su voz, su punto de vista y sus deseos los que determinen la forma de apoyarlas y representarlas.

**Comprender el curso que sigue un caso penal**, desde el arresto hasta su resolución, es el primer paso para estar en condiciones de ofrecer apoyo. Cada ciudad y cada estado implementarán los procedimientos judiciales del sistema penal de diferentes formas, pero una vez que el proceso de criminalización es comprendido, pueden implementarse otras tácticas de apoyo judicial, como las [campañas de defensa](#) y la [defensa participativa](#). Cuando se necesita una representación legal que el sistema no provee, como en los procedimientos de deportación, la persona criminalizada necesitará asistencia para encontrar representación legal y asegurarse de que todos sus abogados trabajen de forma coordinada.

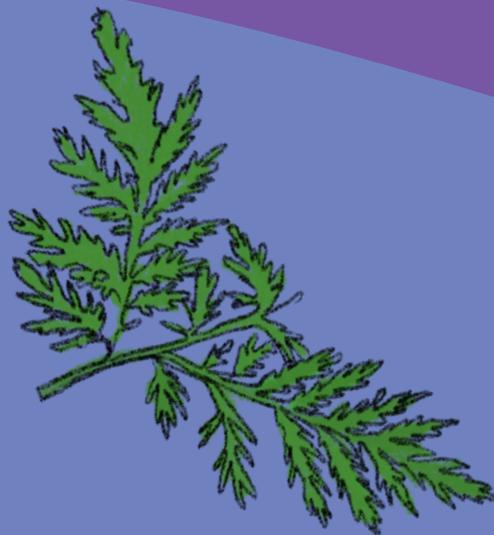
## COMPRENDER EL CURSO QUE SIGUE UN CASO

Los recursos como *Beyond Criminal Courts* (Más allá de los tribunales penales) ofrecen una guía general sobre los procedimientos judiciales penales, a través de la cual las personas pueden conocer las características principales de un caso judicial penal.

Para identificar las intervenciones que pueden brindar apoyo, se requiere entre otras cosas hacer un mapeo de las organizaciones que ofrecen apoyo a las personas criminalizadas por practicar un aborto autoinducido. En efecto, ya existen organizaciones de fondos de fianzas o servicios legales a nivel nacional o en la mayoría de los estados (la sección de recursos al final de esta guía incluye información sobre estas organizaciones). Si bien estas suelen ser las primeras intervenciones en las que piensan los colaboradores, es importante reconocer que los fondos de fianzas y servicios legales a menudo ya realizan este trabajo en colaboración con otras formaciones organizativas ya existentes.

En lugar de crear nuevas estructuras, con frecuencia lo que más se necesita es trabajar con las organizaciones que ya existen para identificar puntos de intervención en los que puede haber vacíos. Por ejemplo, un fondo de fianzas puede comprender la estructura del sistema de fianzas y tener capacidad para pagar una fianza, pero tal vez requiera ayuda para recaudar dinero cuando se trata de una fianza muy elevada. Además, las condiciones para la liberación de una persona (como el requisito de usar un dispositivo de monitoreo electrónico o restricciones para viajar), otras limitaciones impuestas por casos anteriores o aún abiertos, y la brutalidad general de la burocracia pueden hacer que la liberación se postergue durante un período mayor. Un fondo de fianzas o de defensa legal puede necesitar personas que brinden apoyo para traslados o acompañamientos, independientemente de los cronogramas.

A veces ni el trabajo legal, ni la recaudación de fondos ni la organización alcanzan para convencer a la estructura carcelaria de que libere a una persona. Además, en el caso de las personas sin ciudadanía, el pago de una fianza implica ciertas consideraciones sobre el riesgo de contacto con el Servicio de Control de Inmigración y Aduanas y la posibilidad de arresto y deportación, y puede conllevar un encarcelamiento ininterrumpido. Sin embargo, el apoyo sigue siendo esencial y hay muchas formas de mantener la relación con la persona encarcelada. La comunicación directa (por medio de cartas, llamadas telefónicas o correo electrónico, de ser posible) o indirecta, a través de la familia o el equipo legal de la persona, garantiza que esa persona sepa que hay una comunidad que se preocupa por ella, la quiere y la apoya. Poner dinero en la cuenta de una persona (economato) para permitirle comprar lo que está disponible tras las rejas, puede ayudar a mitigar un poco del sufrimiento causado por el encarcelamiento. Prepararse y seguir abogando por la liberación son actividades que también continúan mientras la persona permanezca encarcelada.



# Necesidades monetarias y materiales

Es probable que sea necesario recaudar fondos para satisfacer necesidades materiales o de otro tipo para la persona criminalizada. Si bien hay organizaciones (fondos de fianzas, fondos de defensa legal) que probablemente puedan ayudar a cubrir los costos legales y el costo de la fianza, estos son algunos principios orientadores que podemos seguir al organizar la recaudación de fondos para una persona que ha sido criminalizada:

- **Obtener permiso explícito:** No inicie una campaña de recaudación de fondos sin obtener permiso explícito de la persona o su familia. Una vez que obtenga su permiso, asegúrese de usar las palabras y el punto de vista de la persona para describir la situación y la solicitud de fondos, y asegúrese de que no haya duplicación de esfuerzos. Verifique que existe un método seguro para que los fondos le lleguen a la persona que los necesita.
- **Es solidaridad, no caridad:** Las iniciativas de recaudación de fondos deben basarse en principios de [ayuda mutua](#), incluyendo la creencia en la solidaridad de la comunidad y sus estructuras de redes, reciprocidad, colaboración y liberación colectiva.
- **Recaude fondos a nivel general, asígnelos de manera específica:** Las necesidades materiales y de otra índole financiera suelen ser impredecibles, y el dinero recaudado debe ofrecer flexibilidad, para que la persona pueda tomar sus propias decisiones acerca de su uso.
- **Conozca las implicancias tributarias:** Todas las plataformas de recaudación de fondos (como GoFundMe o FundRazr) y las aplicaciones de efectivo (como Venmo o PayPal) informan las transferencias de efectivo al Servicio Interno de Impuestos (IRS, por sus siglas en inglés). Las donaciones realizadas a través de plataformas de recaudación de fondos probablemente se consideren regalos, pero eso *no debe darse por sentado*. Consulte con un profesional especializado en impuestos para saber cuál es la mejor forma de proteger a la persona para la que está recaudando fondos, a fin de evitar cartas del IRS estresantes y multas tributarias innecesarias.

## Apoyo publicitario

Los casos de aborto autoinducido pueden recibir mucha publicidad local o nacional, y los medios de comunicación casi nunca cuentan la historia correctamente. Es incluso menos común que los medios prioricen el punto de vista y las palabras de la persona criminalizada. El apoyo individual puede incluir, tras haber coordinado el consentimiento con la persona y otros miembros del equipo de apoyo, hablar con la prensa o hacer publicaciones en las redes sociales. Estos son algunos principios orientadores para coordinar el apoyo publicitario:

- **Priorice los deseos y la seguridad de la persona criminalizada:** Si la persona prefiere que no haya publicidad, respete ese deseo. Comprenda que, para las personas sin ciudadanía o en otras situaciones de vulnerabilidad, la publicidad en torno a su caso puede acarrear un riesgo mayor de criminalización y deportación. Las personas que viven en comunidades pequeñas corren el riesgo de ser condenadas al ostracismo.
- **Hable del sistema, no de la persona individual:** El enfoque principal de los mensajes y las historias que usted comparta deben ser los jueces, los fiscales u otros actores del sistema que cometen abusos y violan la privacidad, y no la persona que es criminalizada. Utilice la narración de historias para construir poder y no para acentuar la explotación de una persona. Evite usar términos que legitiman el sistema, como los adjetivos “graves”, “peligrosos” o “violentos” al referirse a los cargos contra la persona.
- **Establezca los términos del debate usando un lenguaje humanizante y no el lenguaje de la policía y los tribunales:** El rechazo al lenguaje del sistema carcelario nos permite recordar que el aborto es un acto de cuidado y humanidad.

- **Obtenga permiso:** Si habla con medios de prensa tradicionales o por redes sociales, además de seguir los puntos anteriores, asegúrese de contar con el permiso explícito de la persona para hablar en su nombre y de trabajar de forma coordinada con el resto del equipo de apoyo. Asegúrese de que se discuta la privacidad y la dignidad de la persona, y evite revelar información personal o explícita a menos que tenga la autorización correspondiente.
- **No dé por sentado que el resultado del embarazo en cuestión es un aborto ni lo nombre como tal, a menos que la persona criminalizada lo identifique de ese modo:** Muchas personas que han sido criminalizadas por un aborto autoinducido no necesariamente lo consideran un aborto, o bien están siendo criminalizadas por un aborto espontáneo o la muerte de un feto al nacer. En general, es posible hablar de “la criminalización por el resultado de un embarazo”. Esto también implica no publicar ni comentar los detalles y los métodos del aborto.
- **Evite usar fotos de prontuario u otras imágenes cuya divulgación no haya sido aprobada por la persona:** Cuanto más aparezca la imagen de una persona en los medios, mayor es la probabilidad de crear un archivo público ineludible.
- **Evite divulgar afirmaciones y narrativas no corroboradas, especialmente si fueron creadas por la policía y los fiscales:** Toda afirmación se considera no corroborada hasta que la persona la confirme. Si usted repite las narrativas de los organismos de cumplimiento de la ley, básicamente se juzga el caso de la persona criminalizada en los medios, sin darle la oportunidad de explicar los hechos.
- **Si la persona criminalizada afirma haber realizado un aborto autoinducido, no utilice estereotipos ni mensajes estigmatizantes sobre el aborto autoinducido o las personas que lo realizan:** Esto incluye evitar el uso de términos tales como “aborto ilegal” o “aborto no seguro”, o caracterizar las acciones o decisiones de la persona afirmando que fueron motivadas por la desesperación o el deseo de ocultar algo o mantener un secreto.

# Conclusiones

El fallo *Dobbs* echó por tierra las protecciones constitucionales para el aborto vigentes durante los últimos 50 años y dejó muchas interrogantes respecto a cómo se verá afectada la capacidad de las personas de acceder a servicios de aborto sin la amenaza ni el temor a la criminalización. Sin embargo, sabemos que el aborto ya ha sido criminalizado en las últimas décadas. Las personas que han optado por interrumpir sus embarazos han sido arrestadas, enjuiciadas, encarceladas, deportadas y separadas de sus familias por la fuerza. Los casos de criminalización del aborto no contarán con etiquetas fáciles de identificar. Por el contrario, tal vez ni siquiera mencionen abiertamente el aborto, utilizando en cambio un lenguaje estigmatizante y levantando acusaciones que conllevan sanciones graves para criminalizar y castigar a las personas. Comprender los métodos y mecanismos que ya existen para criminalizar a las personas por interrumpir un embarazo ayudará a predecir y armar una defensa contra los futuros ataques y las nuevas criminalizaciones.

# Recursos adicionales

Esta guía no pretende ser un documento exhaustivo, sino un punto de partida para comprender y trabajar contra la criminalización del aborto autoinducido y otros resultados del embarazo. Las perspectivas respecto del acceso al aborto y su criminalización siguen cambiando rápidamente y seguirán evolucionando al compás de los cambios que se produzcan en el liderazgo político a nivel federal y estatal. Esperamos poder actualizar los recursos a medida que haya más información disponible y las condiciones sigan cambiando.

A continuación ofrecemos algunos ejemplos de organizaciones relacionadas con las intervenciones analizadas en esta guía. Si usted tiene alguna duda o conoce otros recursos para agregar a la lista, puede enviar un mensaje de correo electrónico a [info@communityjusticeexchange.org](mailto:info@communityjusticeexchange.org)

## Recursos de justicia reproductiva

[Sister Song](#)

[All Above All](#)

---

## Organizaciones de acceso al aborto

[Guía Estatal de Abortion Finder](#)

[National Network of Abortion Funds](#)

(Red Nacional de Fondos de Fianzas)

[Apiary: organizaciones locales de apoyo práctico](#)

[The Brigid Alliance](#)

---

## Recursos de fianza y defensa legal

[National Bail Fund Network](#)

(Red Nacional de Fondos de Fianzas)

[If/When/How](#) (Si/Cuándo/Cómo)

[Repro Legal Defense Fund](#) (Fondo de Defensa Legal sobre Reproducción) de la organización

[If/When/How](#) (Si/Cuándo/Cómo)

[Línea de ayuda legal sobre reproducción](#) en [If/When/How](#) (Si/Cuándo/Cómo)

[Guía del Fondo de Defensa Legal del Gremio Nacional de Abogados y la Red Nacional de Fondos de Fianzas](#) (en inglés)

[Pregnancy Justice](#)

## Organizaciones contra la criminalización

*Generales:*

[Más allá de los tribunales penales](#)

*Sobrevivientes de violencia sexual y doméstica*

[Survived & Punished](#)

*Aborto*

[Recurso sobre la descriminalización del aborto de la organización Interrupting Criminalization \(en inglés\)](#)

*Sistema de regulación familiar*

[Movement for Family Power](#)

[upEND](#)

---

## Recursos de campañas individuales

*Campañas de defensa*

[Defense Campaign Toolkit](#) (Herramientas para una campaña de defensa de la organización Survived & Punished)

[National Participatory Defense Network](#) (Red Nacional de Defensa Participativa)

*Recursos de ayuda mutua*

[Big Door Brigade](#)